

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. MANUEL TORRES LABANSAT, COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, Y LA DRA. CLOTILDE HERNÁNDEZ GARNICA, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEQROO", REPRESENTADA POR EL M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente, acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Contaduría y Administración, la Coordinación General de Estudios de Posgrado y el Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración, que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, cuyos titulares son el Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, el Dr. Manuel Torres Labansat y la Dra. Clotilde Hernández Garnica, respectivamente.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es (R.F.C.) es UNA2907227Y5.
6. Que señala como su domicilio legal en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA "LA ASEQROO":

1. Que es el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna,

funcionamiento y resoluciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio; en los términos que disponga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en sus artículos 75, fracciones IV y XXIX y 77, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo en su artículo 6.

2. Que el M. en Aud. Manuel Palacios Herrera, en su carácter de Auditor Superior cuenta con personalidad jurídica y las facultades que lo acreditan como representante legal mediante el Decreto número 093 emitido por la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado el 21 de septiembre de 2017, en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo III, Número 99 Extraordinario, Novena Época, y con fundamento en la Fracción XX del artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
3. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las obligaciones que deriven de la suscripción de este instrumento jurídico.
4. Que cuenta con R.F.C. ASE031216NA0.
5. Que señala como domicilio legal para notificaciones relacionadas con el presente Convenio, el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 353, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
6. Que requiere de la impartición de la Maestría en Auditoría en el campo de conocimiento en Auditoría Gubernamental, a fin de fortalecer y desarrollar los conocimientos, capacidades y aptitudes de diversos empleados de "LA ASEQROO". En consideración de que se reconoce en "LA UNAM" la especialidad, la capacidad y la calidad docente para llevar a cabo la impartición de dicho programa, estima que sea esta última la indicada para cumplir el objeto del presente Convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que es su voluntad suscribir este Convenio, a fin de contribuir a la superación académica, la formación y la capacitación profesional.
2. Que reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con la que se ostentan y se comprometen a la forma y términos que señalan las Cláusulas de este Convenio.

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración académica entre "LA UNAM" y "LA ASEQROO", a fin de que la primera, a través del Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración y la Facultad de Contaduría y Administración, imparta la Maestría en Auditoría, campo de conocimiento en Auditoría Gubernamental, en lo sucesivo "LA MAESTRÍA", a un grupo de aspirantes de "LA ASEQROO" de conformidad con el Anexo Único, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integral de este instrumento jurídico, y con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, Reglamento General de Estudios Universitarios y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, todos de "LA UNAM", así

como las Normas Operativas del Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración y su Plan de Estudios, a quienes en su conjunto se le denominará **"LA NORMATIVA"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **"LA UNAM"**

Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, **"LA UNAM"** a través de la Facultad de Contaduría y Administración, la Coordinación General de Estudios de Posgrado y del Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración, se compromete a:

- a) Aceptar como alumno regular a todo aquel aspirante que, habiendo sido propuesto por **"LA ASEQROO"**, fuese aprobado por el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración y haya cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos por **"LA UNAM"**, y conforme a lo establecido en **"LA NORMATIVA"**.
- b) Impartir las 15 (quince) actividades académicas de **"LA MAESTRÍA"** de las cuales 14 (catorce), con costo, tienen una duración de 48 (cuarenta y ocho) horas cada una, más 1 (una) actividad académica obligatoria final, sin costo, para la obtención del grado, en las fechas y horarios acordados; lo anterior para un grupo de máximo 34 (treinta y cuatro) alumnos y conforme a lo descrito y establecido en el Anexo Único.
- c) Seleccionar, asignar y vigilar al personal académico que deberá reunir los requisitos reglamentarios correspondientes para que imparta cada una de las actividades académicas de **"LA MAESTRÍA"**, conforme a **"LA NORMATIVA"**.
- d) Administrar las actividades académicas de **"LA MAESTRÍA"** en cuanto a la admisión, permanencia, egreso y obtención del grado de los alumnos, así como todo lo necesario para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, según lo establecido en **"LA NORMATIVA"**.
- e) Extender, conforme a lo dispuesto por la Legislación Universitaria, el grado de Maestro en Auditoría con un certificado complementario al grado en el campo de conocimiento de Auditoría Gubernamental, expedido por la Dirección General de Administración Escolar de **"LA UNAM"**, siempre y cuando el alumno cumpla con todos los requisitos de admisión, permanencia, egreso y obtención del grado establecidos en **"LA NORMATIVA"**.
- f) Entregar a **"LA ASEQROO"** el informe de calificaciones no oficiales de cada uno de los alumnos de **"LA MAESTRÍA"** posterior al término de cada actividad académica, mismo que corresponde a los entregables descritos en el numeral 7 del Anexo Único. Al término de cada semestre escolar de **"LA UNAM"** se le entregarán las historias académicas correspondientes a cada alumno.
- g) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento de **"LA MAESTRÍA"** objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA ASEQROO"**

Para el cumplimiento de este Convenio y con la finalidad de que **"LA UNAM"** esté en condiciones de realizar oportuna y eficientemente la colaboración a que se refiere este instrumento jurídico **"LA ASEQROO"** se compromete a:

- a) Proporcionar los nombres y documentos necesarios de sus aspirantes propuestos a quienes **"LA UNAM"** impartirá el programa de **"LA MAESTRÍA"**.

- b) Proporcionar apoyo administrativo y técnico que requiera **“LA UNAM”** para la impartición de **“LA MAESTRÍA”**, como son los relativos al proceso de admisión, permanencia y egreso, atendiendo a las disposiciones de **“LA NORMATIVA”**.
- c) Cubrir a **“LA UNAM”** como aportación por la impartición de las 14 (catorce) actividades académicas de **“LA MAESTRÍA”**, con costo, la cantidad de **\$1'540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, así como 1 (una) actividad académica obligatoria final, sin costo, para la obtención del grado, conforme a la forma y montos establecidos en la Cláusula Quinta Aportaciones y en el numeral 8 del Anexo Único.
- d) Proporcionar las instalaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio ubicadas en Avenida Álvaro Obregón número 353, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
- e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en este Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar conjuntamente las actividades de planeación, instrumentación, ejecución y reconocimiento a que se han obligado a efecto de avanzar coordinadamente en su desarrollo.

QUINTA. APORTACIONES

Para la realización del objeto del presente Convenio **“LA ASEQROO”** se obliga a aportar a **“LA UNAM”** la cantidad total de **\$1'540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que comprende las 14 (catorce) actividades académicas de **“LA MAESTRÍA”**, con costo, y que incluye 1 (una) actividad académica obligatoria, sin costo, para la obtención del grado.

El monto por cada una de las asignaturas de **“LA MAESTRÍA”** es de **\$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

El importe total señalado será cubierto por **“LA ASEQROO”** independientemente del número de alumnos que permanezcan en **“LA MAESTRÍA”**.

Las aportaciones se realizarán en pesos mexicanos de curso legal y al terminar la impartición de cada actividad académica de conformidad al calendario descrito en el punto 8 del Anexo Único; en consecuencia **“LA UNAM”** elaborará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con los requisitos que exija la legislación fiscal vigente y lo enviará anticipadamente al correo electrónico: flor.torres@asegroo.mx de la M. en Aud. Flor Margarita Torres Sánchez, Jefa de Departamento de Recursos Financieros de **“LA ASEQROO”**, o a quien le suceda en el cargo.

El CFDI deberá ser expedido a nombre de **“LA ASEQROO”**, con R.F.C. ASE031216NA0, régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, uso Gastos en General y con domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 353, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.

“LA ASEQROO” realizará las aportaciones mediante transferencia bancaria a favor de **“LA UNAM”** considerando los datos siguientes:

NOMBRE:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
BANCO:	BBVA
Convenio CIE:	1323369
CLABE: (18 dígitos)	012914002013233690
REFERENCIA: (20 dígitos)	(Para cada depósito se emitirá una distinta referencia)

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

“LAS PARTES” acuerdan integrar una Comisión Técnica que se conformará en su totalidad por los responsables designados por “LAS PARTES” en la Cláusula Séptima para evaluar el adecuado desarrollo académico y operativo del objeto de este Convenio.

Las atribuciones de la Comisión Técnica serán, entre otras:

- Coordinar institucionalmente la preparación e integración de las actividades objeto del presente Convenio.
- Realizar los procedimientos de implementación, seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades académicas propias de cada una de “LAS PARTES”.
- Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento.
- Las demás que convengan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

“LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

- Por parte de “LA UNAM” a la Mtra. Adriana Padilla Morales, Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración.
- Por parte de “LA ASEQROO” a la M. en Aud. Christy Idaly Morales López, Directora de Innovación y Desarrollo Institucional.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que,

una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 (cuatro) semestres conforme lo establece el Plan de Estudios, concluyendo el 30 de junio de 2025, y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar de mutuo acuerdo por terminado por causas justificadas el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses, con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a la otra parte, notificando con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros y, **"LA ASEQROO"** cubrirá a **"LA UNAM"** el monto que corresponda de las actividades académicas de **"LA MAESTRÍA"** impartidas hasta ese momento.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA ASEQROO" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de **"LA MAESTRÍA"** objeto del presente Convenio son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"LA ASEQROO"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derechos de propiedad de **"LA UNAM"** o cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se efectuaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a los dos en proporción a su participación.

"LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o intercambie con motivo de la ejecución de este Convenio, observando lo que les resulte aplicable de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglamento de

Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnica, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y, demás normatividad aplicable en materia de confidencialidad.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el Convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que se originen de su formalización, ejecución y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

En caso de que “LAS PARTES” no lleguen a un acuerdo, convienen en sujetar cualquier controversia que se suscite en relación con el cumplimiento e interpretación de este Convenio a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les corresponda por razón de sus domicilios presentes o futuros, u otra causa.

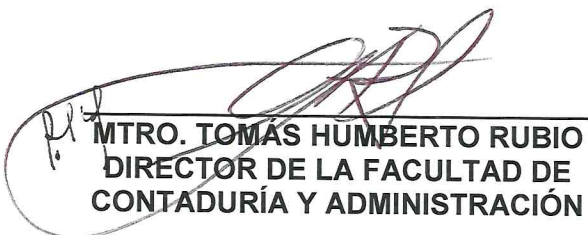
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances se obligan en los términos y condiciones pactados en el mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2023.

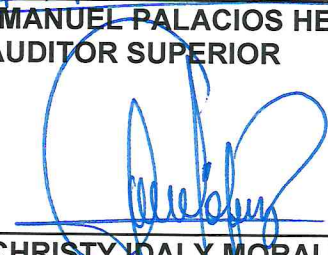
POR “LA UNAM”


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

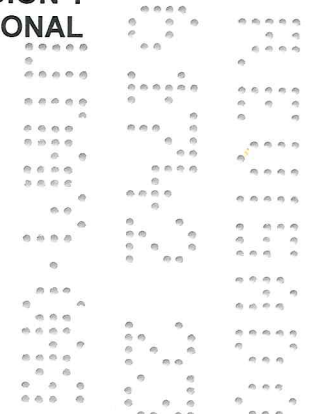
POR “LA ASEQROO”

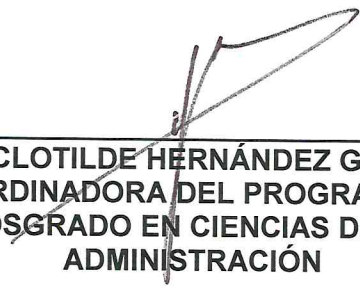

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA
AUDITOR SUPERIOR


MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN


M. EN AUD. CHRISTY IDALY MORALES LÓPEZ
DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

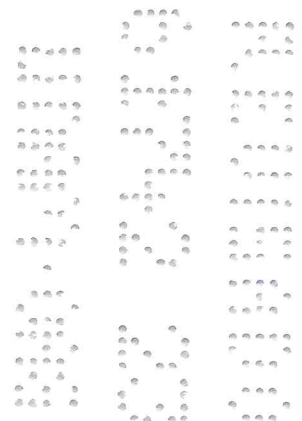

DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS
DE POSGRADO





**DRA. CLOTILDE HERNÁNDEZ GARNICA
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE
POSGRADO EN CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN**

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, suscrito el 11 de agosto de 2023.



ANEXO ÚNICO

1. SELECCIÓN DE PROFESORES

“LA UNAM” seleccionará, asignará y vigilará al personal académico que deberá reunir los requisitos reglamentarios correspondientes para que imparta cada una de las actividades académicas de “LA MAESTRÍA”, conforme a lo establecido en “LA NORMATIVA”.

2. PROCESO DE ADMISIÓN

“LA UNAM” realizará el proceso de admisión de los aspirantes propuestos por “LA ASEQROO” que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en “LA NORMATIVA”.

3. IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE “LA MAESTRÍA”

“LA UNAM” impartirá las actividades académicas que integran “LA MAESTRÍA” conforme al Programa de Trabajo establecido en este Anexo Único.

La duración de cada una de las actividades académicas de “LA MAESTRÍA” será de 48 (cuarenta y ocho) horas, mismas que “LA UNAM” impartirá a 1 (un) grupo, conforme a lo establecido en el numeral 6 Programa de Trabajo de este Anexo Único.

4. ALUMNOS

Los participantes que sean aceptados como alumnos de “LA MAESTRÍA” serán responsables en lo individual de la acreditación de las 14 (catorce) actividades académicas y de la actividad académica obligatoria para la obtención del grado que conforman el Plan de Estudios de acuerdo a los plazos establecidos en “LA NORMATIVA”.

Aquel alumno que no acredite alguna de las actividades académicas de “LA MAESTRÍA”, deberá recursarla por cuenta propia y deberá cumplir en todo momento con lo establecido en “LA NORMATIVA”, en las condiciones (calendario semestral y horarios) e instalaciones de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de “LA UNAM”.

Es responsabilidad de los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos de admisión, permanencia y egreso establecidos en “LA NORMATIVA”, realizar por cuenta propia sus trámites para la obtención del grado de Maestro en Auditoría, campo de conocimiento de Auditoría Gubernamental, mismos que se llevarán a cabo en las instalaciones de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de “LA UNAM”.

5. CONTROL ACADÉMICO Y DOCENTE

A fin de asegurar la excelencia académica “LA UNAM” y “LA ASEQROO” exigen participantes activos y comprometidos, por lo que es indispensable que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Aceptar y cumplir con los lineamientos establecidos en “LA NORMATIVA”.
- b) A los alumnos que concluyan el Programa de “LA MAESTRÍA” y cumplan con todos los requisitos de admisión, permanencia, egreso y graduación, “LA UNAM” les expedirá el grado de Maestro en Auditoría con un certificado complementario al grado en el campo de conocimiento de Auditoría Gubernamental, expedido por la Dirección General de Administración Escolar de “LA UNAM”.

6. PROGRAMA DE TRABAJO.

Objetivo General de la Maestría en Auditoría:

Formar Maestros en Auditoría que se desempeñen en un marco de ética y responsabilidad, como profesionales independientes, consultores y/o directivos en organizaciones públicas o privadas, mediante la aplicación de conocimientos que apoyen la prevención de riesgos, la solución de problemas operativos y financieros, así como la información presentada a los distintos interesados.

Objetivo de la Maestría en Auditoría, campo de conocimiento Auditoría Gubernamental:

Formar Maestros en Auditoría que se desempeñen como directivos y/o consultores en la revisión de información financiera y de operaciones en entidades gubernamentales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida, así como las mejores prácticas de las finanzas públicas.

La impartición de las 14 (catorce) actividades académicas correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría en el campo de conocimiento de Auditoría Gubernamental, objeto de este Convenio, se impartirán conforme a la siguiente programación:

No.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE "LA MAESTRÍA"	HS	PERÍODO DE IMPARTICIÓN
1	Métodos Cuantitativos Aplicados a la Auditoría	48	11 de agosto al 2 de septiembre de 2023
2	Entorno de las Organizaciones	48	8 de septiembre al 7 de octubre de 2023
3	Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración	48	13 de octubre al 4 de noviembre de 2023
4	Auditoría de los Estados financieros	48	10 de noviembre al 2 de diciembre de 2023
5	Estudio y Evaluación del Control Interno	48	12 de enero al 3 de febrero de 2024
6	Finanzas Públicas	48	16 de febrero al 9 de marzo de 2024
7	Contabilidad Gubernamental	48	15 de marzo al 13 de abril de 2024
8	Auditoría Gubernamental	48	19 de abril al 18 de mayo de 2024
9	Auditoría de la Calidad	48	24 de mayo al 15 de junio de 2024
10	Auditoría de Adquisiciones y Obra Pública	48	21 de junio al 13 de julio de 2024
11	Auditoría de Responsabilidades	48	19 de julio al 10 de agosto de 2024
12	Auditoría Administrativa	48	16 de agosto al 7 de septiembre de 2024
13	Auditoría a los Controles de las Tecnologías de la Información	48	13 de septiembre al 5 de octubre de 2024
14	Ética Profesional del Auditor	48	11 de octubre al 9 de noviembre de 2024
15	Actividad Académica Obligatoria para la Obtención del Grado	N/A	1° de enero al 30 de junio de 2025

Los horarios en los cuales se impartirán las actividades académicas de "LA MAESTRÍA" serán los días viernes de las 16:00 a las 22:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 14:00 horas, mismos que podrán ser modificados por acuerdo de "LAS PARTES".

7. ENTREGABLES

Conforme al inciso f) de la Cláusula Segunda de este Convenio y a efecto de identificar el concepto de "Entregables", estos se entenderán única y exclusivamente los relacionados a los alumnos y que son los siguientes:

- a) Relación de los alumnos inscritos en cada semestre con sus respectivas actividades académicas.
- b) Lista de calificaciones no oficiales correspondientes a cada actividad académica cursada. Al término de cada semestre escolar de “LA UNAM”, se entregarán las historias académicas correspondientes a cada alumno.
- c) Revisión oficial de estudios emitida por “LA UNAM” para iniciar proceso de graduación.
- d) Los demás acordados por “LAS PARTES” para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

8. APORTACIONES

Las aportaciones serán cubiertas por “LA ASEQROO” de conformidad con lo dispuesto en este Convenio independientemente del número de alumnos que permanezcan en “LA MAESTRÍA” y conforme al calendario siguiente:

No	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE “LA MAESTRÍA”	FECHA DE APORTACIÓN
1	Métodos Cuantitativos Aplicados a la Auditoría	11 de agosto de 2023
2	Entorno de las Organizaciones	8 de septiembre de 2023
3	Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración	13 de octubre de 2023
4	Auditoría de los Estados financieros	10 de noviembre de 2023
5	Estudio y Evaluación del Control Interno	12 de enero de 2024
6	Finanzas Públicas	16 de febrero de 2024
7	Contabilidad Gubernamental	15 de marzo de 2024
8	Auditoría Gubernamental	19 de abril de 2024
9	Auditoría de la Calidad	24 de mayo de 2024
10	Auditoría de Adquisiciones y Obra Pública	21 de junio de 2024
11	Auditoría de Responsabilidades	19 de julio de 2024
12	Auditoría Administrativa	16 de agosto de 2024
13	Auditoría a los Controles de las Tecnologías de la Información	13 de septiembre de 2024
14	Ética Profesional del Auditor	11 de octubre de 2024
15	Actividad Académica Obligatoria para la Obtención del Grado	N/A

9. META

Con “LA MAESTRÍA” que impartirá “LA UNAM”, se logrará capacitar a un máximo de 34 (treinta y cuatro) colaboradores de “LA ASEQROO”, de conformidad con los criterios y exigencias que se fijan en este Convenio.

Leído este Anexo Único y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2023.

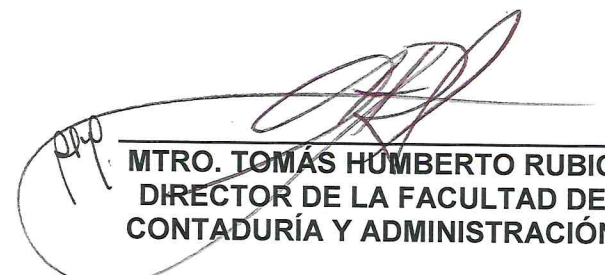
POR “LA UNAM”



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

POR “LA ASEQROO”



M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA
AUDITOR SUPERIOR

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

M. EN AUD. CHRISTY IDALY MORALES LÓPEZ
DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS
DE POSGRADO

DRA. CLOTILDE HERNÁNDEZ GARNICA
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE
POSGRADO EN CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN